

**RESOLUCION No. 442 - 2011**

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.- En la Ciudad Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de Septiembre de dos mil once.-

CONSIDERANDO: Que en fecha 24 de abril del año 2010, se publico en el Diario Oficial la Gaceta, los Lineamientos para Uniformar los Portales de Transparencia, aprobado por el Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública, mismo que en su artículo 20 dispone: “que las Instituciones Obligadas dispondrán de un plazo de hasta tres meses contados a partir de la entrada en vigor de los lineamientos para adecuar sus portales de transparencia a las disposiciones contenidas en los mismos.”

CONSIDERANDO: Que en fecha 9 de septiembre del año en curso, la Oficial de Información Pública del Registro Nacional de las Personas, presentó ante la Secretaría del IAIP, solicitud de prórroga para la actualización del portal de transparencia de su institución.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al cronograma aprobado por el Pleno de Comisionados del IAIP para la ejecución de la verificación de portales de transparencia durante el presente año, las instituciones obligadas, una vez notificadas, cuentan con el plazo de diez días hábiles para superar las falencias detectadas en sus respectivos portales de transparencia, sin que se contemple la posibilidad de una prórroga.

**POR TANTO:**

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 72 y 80 de la Constitución de la República; Artículos 1, 3, numerales 4 y 5; 4, 26; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 de su Reglamento; Artículos 116, 120, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 60, 83, 84, 121, 131 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Por Unanimidad de votos.

**RESUELVE:**

PRIMERO: Declarar sin lugar la solicitud de prórroga presentada por la Oficial de Información Pública del Registro Nacional de las Personas.- NOTIFIQUESE.

**GUADALUPE JEREZANO MEJIA  
COMISIONADA PRESIDENTA**

**GILMA AGURCIA VALENCIA  
COMISIONADA**

**ARTURO ECHENIQUE SANTOS  
COMISIONADO**